DDSAC-IC-R-104-2023

Expediente: 137-2023

Formulario: CM-529-

Organización Política: UNION REPUBLICANA

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS SACATEPÉQUEZ, veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés ------

ASUNTO: El señor PETER ILITCH MARROQUIN CARIAS, representante legal del partido político: UNIÓN REPUBLICANA -UR-, presenta el veinticinco de marzo del año dos mil veintitrés, solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM número 529 de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés y documentos adjuntos, mismos que corresponden al municipio de SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS, del departamento de SACATEPÉQUEZ en el cual solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés, de conformidad al Decreto de Convocatoria uno guion dos mil veintitrés (01-2023), emitido el día veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 529 de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés, del Partido Político UNIÓN REPUBLICANA -UR-, con número de ingreso 137-2023, mismo que corresponde a la solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el Señor HEBER ROMEO ANGEL CABALLEROS, con cargo de Alcalde, del Municipio de SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS, del departamento de SACATEPÉQUEZ, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés.

### CONSIDERANDO I:

Que de la documentación presentada se desprende: a) Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria, bajo el número de acta uno guion dos mil veintidós (1-2022) de fecha doce de noviembre del año dos mil veintidós; b) Que el formulario CM 529 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección Popular y c) Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 529 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a Elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés y antes del veintiseis de marzo del año en curso, fecha fijada como cierre de Inscripción de Candidatos de Partidos Políticos para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés.

## **CONSIDERANDO II:**

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario CM 529 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo expediente, así como el CD con fotografía en formato JPG; b) vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes, por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; c) vienen las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos; d) vienen las Declaraciones Juradas de todos los candidatos las mismas en Acta Notarial; e) Vienen las Constancias Originales Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Quentas del Sindico Titular I y Concejal Titular II, los demás candidatos no presentan la constancia por no haber manejado fondos públicos; f) Vienen las constancias de carencia de Antecedentes Penales extendidos por el Organismo Judicial; g) Vienen las constancias de carencia de Antecedentes Policiacos extendidos por la Policía



Nacional Civil; h) Vienen las verificaciones realizadas de las constancia extendidas por la Contraloría General de Cuentas, antecedentes penales y policiacos.

## CONSIDERANDO III:

Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan a) ser de los datos de identificación contenidos en las mismas y los cuales coinciden con los documentos presentados; que cada uno de los candidatos en las declaraciones juradas manifestaron el haber o no manejado fondos públicos; b) que fueron postulados por el partido político: UNIÓN REPUBLICANA -UR-, y que aceptaron la misma; c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres del Código Municipal; d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y einco del Código Municipal.

#### CONSIDERANDO IV:

Que debe declararse vacante el cargo de CONCEJAL TITULAR III por documentación incompleta, el cargo de CONCEJAL TITULAR IV por no tener residencia electoral en el municipio en el cual se postula y el cargo de CONCEJAL SUPLENTE I por no presentar documentación para su inscripción.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46 y 47 c), 48, 49 A), 50, 97, 102, 105, 153 a) 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción del Candidato y Corporación Municipal del partido político: UNIÓN REPUBLICANA -UR-, en el Municipio de SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS, del Departamento de Sacatepéquez, solicitud contenida en el formulario CM 529 de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés, debidamente firmado por el Representante Legal del Partido Político referido; II) Inscribir al candidato a alcalde y a los miembros de la Corporación Municipal del Municipio de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, del departamento de SACATEPÉQUEZ, en el orden siguiente: ALCALDE: HEBER ROMEO ANGEL CABALLEROS, SINDICO TITULAR I: APOLINARIO DE JESÚS SAZ SANCHES, SINDICO TITULAR II: LUIS GUSTAVO MONZON MORALES, SINDICO SUPLENTE I: EMANUEL HECTOR AGUILAR SALAZAR, CONCEJAL TITULAR I: JUAN ANTONIO GARCIA PEREZ, CONCEJAL TITULAR II: OLIVER RODOLFO BARRIENTOS RICCO, CONCEJAL SUPLENTE II: JULIO MIGUEL CRUZ HERRERA, postulados por el partido político UNIÓN REPUBLICANA -UR-, para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés; III) se declaran vacantes los cargos de CONCEJAL TITULAR III, CONCEJAL TITULAR IV y CONCEJAL SUPLENTE I por las razones consideradas; IV) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; V) Notifiquese; VI) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponda.

> Claudia Maribel González Ortiz Delegada II Departamental Sacatepéquez



# NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de La Antigua Guatemala, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día tres de abril de dos mil veintitrés, en las oficinas de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicadas en Colonia Flores del Manchen número treinta y dos, NOTIFIQUÉ al señor (a) PETER ILITCH MARROQUIN CARIAS, las Resoluciones número: DDSAC-IC-R-109-2023 de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, DDSAC-IC-R-122-2023, DDSAC-IC-R-092-2023 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, DDSAC-IC-R-103-2023 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, DDSAC-IC-R-104-2023 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de: COORDINADOR DEPARTAMENTAL del Partido Político "UNION REPUBLICANA -UR-", quien acepta y firma, con la suscrita notificadora.-

Notificado

Notificador